



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO.: N° 3335 /

TEMUCO.:

13 OCT. 2015

### VISTOS

1. En correo electrónico, fecha 02 Octubre de 2015 del director (S) de Obras Municipales de la comuna de Temuco, quien señala que por disposición del Señor Alcalde se deberá proceder a la demolición total de las estructuras correspondientes al Ex Colegio Porvenir, con dirección Huérfanos 01459 Rol de avalúo N° 837-1.
2. Los artículos 148°, 150° y 151° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
3. El informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 05 de Octubre de 2015 según inspección practicada por personal esta Dirección, a la construcción ubicada en calle Huérfanos 01459 entre calle Barros Arana y calle Bandera.
4. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

- 1.- Procédase a la demolición total de las estructuras ubicadas en calle Huérfanos N° 01459 de Temuco, por no ofrecer las debidas garantías de salubridad y seguridad, y amenazar ruina.
- 2.- Las demoliciones deberán ser ejecutadas por el departamento de Operaciones del Municipio, bajo la supervisión del Departamento de Educación, quien deberá dar cumplimiento al artículo 5.1.4 en lo referente al punto 4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- 3.- El plazo para dar inicio a la demolición será de 30 días a contar de la fecha del acto de entrega del presente decreto, al Departamento de Operaciones, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, y al Departamento de Educación Municipal.

954578



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**4.-** Los elementos correspondientes a la demolición de este inmueble deberán ser retirados y derivados al vertedero Municipal por el Departamento de Operaciones levantando este último un acta a que se refiere el inciso 2º del art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para lo cual designese ministro de fe al señor jefe del Departamento de Operaciones. Los elementos reutilizables podrán ser clasificados y trasladados al recinto Municipal.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CBL/RST/CFB/cfb  
DISTRIBUCION:**

- D.O.M
- Dpto. Inspección DOM
- Dpto. de Operaciones
- Dpto. de Educación
- Archivo Alcaldía

## INFORME TÉCNICO

### “SOLICITUD DE DECRETO DE DEMOLICIÓN HUERFANOS 01459”

#### INTRODUCCIÓN

Considerando el artículo 150° de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la solicitud realizada por parte del Director (S) de Obras Municipales para ordenar la Demolición Total de la estructura ubicada en calle Huérfanos 01459, el Director de Obras Municipales presenta el siguiente informe técnico a la Alcaldía, con la finalidad de proponer las medidas que estime conveniente.

#### ANTECEDENTES CONSIDERADOS

En la elaboración de este Informe se han considerado los siguientes antecedentes:

- I. Ley General De Urbanismo y Construcción.
- II. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- III. Reconocimiento realizado por profesionales de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Temuco.

#### I.-ley General de Urbanismo y Construcción:

Párrafo 7°.- De Las Demoliciones.

**Artículo 148°.- El alcalde, a petición de Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en los siguientes casos:**

1.- Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva.

2.-Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente.

**3.-Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.**

4.-Obras ejecutadas de conformidad a las autorizaciones señaladas en los artículos 121º, 112º y 123º, que no se hubieren demolido al vencimiento de los plazos estipulados.

**ARTICULO 151º.-** La resolución que expida la Alcaldía, en conformidad con el artículo anterior, será notificada al propietario, y si este no fuere habido ni tuviere representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia. En el caso de los edificios, se notificará además a los arrendatarios u ocupantes del mismo, si los hubiere.

## **II. Ordenanza General De Urbanismo Y Construcción.**

Artículo 5.1.4 Cuando los propietarios soliciten los permisos que a continuación se indican, el Director de Obras Municipales los concederá previa verificación que se acompañe una declaración simple de dominio del inmueble , además de los antecedentes que para cada caso se expresa, utilizando los procedimientos que contempla este artículo:

### **4. Permiso de Demolición.**

La solicitud respectiva deberá ser firmada por el propietario, acompañando:

- a) Declaración simple de dominio del predio en que se emplaza la edificación objeto de la demolición.
- b) Plano de emplazamientos de la edificación existente indicando lo que se demolerá y consignando en el cuadro de superficies lo que se conservan suscrito por el profesional competente.
- c) En caso de pareo, informe del profesional competente.
- d) Presupuesto de la demolición.

En caso de demolición completa de la edificación, previamente al pago de los derechos municipales correspondientes deberá adjuntarse un certificado de desratización otorgado por el Servicio de Salud que corresponda.

## **III.Reconocimiento realizado por profesionales de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Temuco:**

Al constituirse en terreno para visualizar la situación actual de la propiedad se constato lo siguiente:

- a. Huérfanos 01459:
  - La propiedad ubicada en Huérfanos 01459 se encuentra con destrozos en la totalidad de la propiedad.
  - La propiedad no ofrece las debidas garantías de salubridad, seguridad, además que amenaza con ruina al sector.

**CONCLUSIONES**

1. Visto el punto 3 del Artículo 148º. De la Ley General de Urbanismo y Construcción y considerando el reconocimiento realizado por profesionales de la Dirección de Obras Municipales, el Director de Obras Municipales solicita al Alcalde que ordene demolición, de la propiedad ubicada en Huérfanos 01459.

Temuco, 06 de Octubre de 2015

**CESAR FULGERI BELMAR**  
Constructor Civil  
Unidad de Inspección  
Dirección de Obras Municipales

**CÉSAR FULGERI BELMAR**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DOM**



